



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos.

#PROintegridad

NOT-EST-E

Puebla de Zaragoza a 24 de agosto de 2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social: Armando Flores Jiménez.

Domicilio: Calle Perseo No. 14 Fracc Galaxia La Calera C.P. 72595, Puebla, Puebla.

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Subdirección de Control Vehicular.

Documento: Oficio

De fecha: 09 de junio de 2022

Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-3977/2022

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 2, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-3977/2022 de fecha 09 de junio de 2022.

Toda vez que la conducta del C. Armando Flores Jiménez, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado Puebla de, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”

En razón de lo anterior se acredita que el C. Armando Flores Jiménez, no se localiza en el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Virginia Micaela Tecalco Sedas y José Manuel Ortiz Díaz, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad Administrativa: Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos.

#PRO integridad

NOT-EST-E

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:

Constituida en calle Perseo no. 14 de la Colonia Galaxia la Calera, cerciorándome de estar en el domicilio correcto, por así corresponder a la nomenclatura Oficial, inmueble de dos plantas con fachada en pintura de color rojo, puerta de color blanco, llamo a la puerta y acude al llamado una persona de sexo femenino que dijo llamarse Silvia López Pérez, a la que le pregunto por el C. Armando Flores Jiménez y me responde que la persona que buscada es su esposo, le explico el motivo de mi visita y me manifiesta que el banco ya les hizo la devolución y que ella no está autorizada a recibir el oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-3977/2022, por lo cual no puedo llevar a cabo la diligencia del oficio.(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. José Manuel Ortiz Díaz, Notificador que a la letra dice:

Constituido en calle Perseo no. 14 de la Colonia Galaxia la Calera cerciorándome de estar en el domicilio correcto, por así corresponder a la nomenclatura oficial el inmueble es de dos plantas con fachada de color rojo puerta de color blanco, toco a la puerta en repetidas ocasiones del interior sale una persona de sexo femenino con quien me entrevisto, explicándole el motivo de mi presencia en el lugar quien me informa que días atrás había acudido una persona de sexo femenino buscando al C. armando Flores Jiménez, a quien informo que dicha persona es su esposo y no se encuentra además de que el banco ya les había hecho la devolución negándose así a recibir la notificación por todo lo anteriormente expuesto no me fue posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-3977/2022.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-3977/2022 de fecha 09 de junio de 2022, fijándose el día 25 de agosto de 2022, llevándose a cabo los días 26, 29, 30, 31 de agosto de 2022, 01, 02, 05, 06, 07 y 08 de septiembre de 2022 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 09 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificador adscrito a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

C.P. José Alberto González Ramírez

DENUENCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

11 Oriente 2224, planta baja, Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.
72501(222) 229 70 00 Ext. 7071

info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

15 JUN 2022

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO DE PUEBLA

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-3977/2022
 DL-390/2022

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de junio de 2022

C. Armando Flores Jiménez.

Calle Perseo No.14
 Fracc. Galaxia La Calera
 C.P. 72595, Puebla. Pue.
Presente

Asunto: El que se indica.

Visto su escrito de fecha 29 de abril del 2022, a través del cual solicita la devolución del pago efectuado el día 11 de abril de 2022, con la referencia 13225086081534521240, por la cantidad de \$1,110.00 (Mil ciento diez pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, esta Dependencia de conformidad con lo establecido en los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XI, XIX, LV y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 11, 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), número 1, numeral 1.2, y antepenúltimo párrafo, 24 fracción VII, 25, 26, 37, 38, primer párrafo, fracción III, y 41, primer párrafo, fracciones II y IV, y 51, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), número 1, numeral 1.2, 6, primer párrafo, fracciones I y III, y 22, primer párrafo, fracciones XI, XII, XIV y XXVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; le comunica lo siguiente:

Que, el párrafo segundo, del artículo 51, del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o datos que consten en los registros oficiales, de las Autoridades Fiscales o Administrativas Federales, Estatales o Municipales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado en el área de su competencia",

Que el artículo 24, fracción VII del citado Código, establece que los contribuyentes deberán proporcionar a las Autoridades Fiscales los datos e informaciones que se les solicite, dentro del plazo fijado para ello.

En este sentido, al consultar su nombre en el sistema de licencias se tuvo conocimiento de lo siguiente:

- a) Con fecha 11 de abril de 2022, mediante la referencia 13225086081534521240, realizó el pago de \$1,110.00 (Mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de reposición de licencia

DGS/JJRF

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Control Vehicular

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-3977/2022
DL-390/2022

de conducir para automovilista, motociclista y/o chofer particular (5 años de vigencia), emitiéndose la licencia de conducir número 37R841582.

Derivado de lo anterior, se solicitó el expediente a la Oficina de Licencias "El Alto" integrado con motivo del movimiento efectuado el 11 de abril del año en curso, observándose que se imprimió y entregó la licencia de conducir antes descrita, así como la firma de recibido.

Por cuanto hace a su manifestación en la que señala:

"Hablo a Bancomer con mi comprobante (voucher) y me dijeron que ese dinero no está en sus manos que se fue a la cuenta del Gobierno del Estado..."

Al respecto, le comunico que se consultó con el Departamento de Bancos e Internet adscrito a la Dirección de Ingresos de esta Secretaría informando lo siguiente:

"... como se puede observar uno tuvo "problemas de comunicación"; no se realizó el pago y el otro fue una "Devolución por cancelación" que realizó el propio contribuyente; de los dos voucher's o comprobantes de pago, los debe aclarar el contribuyente directamente con el banco..."

Por lo antes expuesto, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de resolver favorablemente su solicitud de devolución.

ATENTAMENTE
Subdirector de Control Vehicular
de la Secretaría de Planeación y Finanzas


Mtro. Juan Javier Salamanca Galicia.

C.c.p. Lic.- Araceli Núñez Ibáñez.- Directora de Ingresos. - Para su conocimiento. - Presente
Lic. David Guevara Soledad. - Jefe del Departamento de Licencias. - Para su conocimiento. - Presente.

DGS / JJRE

RENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Página 2 de 2

Vía Atlixcayotl No. 1101, Col. Concepción Las Lajas, Edificio Sur,
1er. Piso del CIS, CP. 72190, Puebla, Pue. (222) 303 46 00 Ext. 1229
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx